



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de JUNIO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 150 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones AGT Nros. 95/2019 y 197/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 95/2019, se concedió una licencia excepcional sin goce de haberes al agente Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 877, quien se desempeña en el cargo de Relator en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, por el periodo de un (1) año, a partir del 19 de marzo de 2019, cuyo vencimiento operó el 18 de marzo de 2020.

Que mediante nota de estilo, atento a la situación de público conocimiento y encontrándose en España, el agente Matías Iazurlo solicita la extensión de la licencia excepcional sin goce de haberes partir del 19 de marzo de 2020 y hasta el 19 de marzo de 2021 inclusive.

Que en este orden, cabe señalar que en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) y las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y locales, que desde este Ministerio se han



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

acompañado, el pedido de prórroga realizado por el citado agente ha sido recibido con demora, y por ende dado de alta el 19 de marzo de 2020 en el sistema de pago de liquidación de sueldos por parte del Departamento de Relaciones Laborales.

Que, atento que el pedido de licencia del agente citado se retrotrae al 19 de marzo del 2020, y en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde que el agente reintegre lo percibido en concepto de haberes de este Ministerio, desde el 19 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive.

Que, asimismo, a los fines de otorgar la prórroga de la licencia, el Dr. Juan Vicente Cataldo, Titular de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, presta conformidad a la licencia mencionada, y solicita la prórroga de la promoción interina de la agente Srita. Carolina Arias Kremer, Legajo Personal N° 5085, del cargo de Escribiente al cargo de Relator, mientras dure la licencia del agente lazurlo, otorgada mediante Resolución AGT N° 197/2019 hasta el 18 de marzo de 2020.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional sin goce de haberes requerida por el agente Matías Sebastián lazurlo y prorrogar de la promoción interina de la Srita Arias Kremer .

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes al agente Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 877, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta el 19 de marzo de 2021, inclusive, en los términos del artículo 62 del del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Hacer saber al agente Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 877, que deberá reintegrar la totalidad de las sumas percibidas en concepto de haberes por parte de este Ministerio Público Tutelar, desde el 19 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Depositar en la cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Corriente N° 0000006800000000062- Suc 53, CBU 0290068100000000000628, titular Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reintegro mencionado en el Artículo 2, y notificar del mismo, de manera fehaciente, al Departamento de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 4.- Prorrogar la promoción interina de la agente Carolina Arias Kremer, Legajo Personal N° 5085, del cargo de Escribiente al cargo de Relator de la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario desde el 19 de marzo de 2020 y hasta el 19 de marzo del 2021.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	150/2020	T°	XXI F° 291/292
		FECHA	24/06/2020


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Titular